

# EL FARO MURCIANO,

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

## PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MURCIA.	PUNTOS DE SUSCRICION.	FUERA DE MURCIA.
Un mes . . . . . 3 reales.	Librerías de Riera -Contraste y Príncipe Alfonso; de Belda, Lenceria; y en la Redacción y Administración, Arco del Vizeconde, 3. febrero.	Trimestre . . . . . 24 reales.
Tres id. . . . . 20 »		Semestre . . . . . 42 »
Seis id. . . . . 36 »		Año . . . . . 72 »

MURCIA 20 DE FEBRERO DE 1868.

### AZUCARES.

Sabido es el magnífico resultado que está dando en las costas de Andalucía el cultivo de la caña de azúcar, y las abundantes cosechas que allí se han obtenido de este dulce. Esto parece abrir á nuestra agricultura un vastísimo campo de mucho porvenir, porque demuestra que España puede tener la exclusiva en Europa del cultivo de gran número de artículos de muchísima importancia.

Pero este mismo resultado nos descubre una necesidad. España posee provincias ultramarinas, en las cuales uno de los primeros elementos de riqueza son los azúcares, provincias que debemos considerar, porque lo son, hermanas nuestras, á pesar de la grande extensión de mar que de nosotros las separa, y que merecen por lo tanto la protección de la madre patria. Justo es que, ya que el cultivo de azúcar ha dado tan buenos resultados en la Península, se procure fomentar su desarrollo; pero no es justo que se protejan los intereses de una provincia en perjuicio de los de otra porque todas son iguales, y todas deben ser tratadas con igual cariño por la madre común.

Desde el momento en que el cultivo de un artículo que, como el azúcar, es de grande importancia para las Antillas, adquiere desarrollo en la Península ha llegado el caso de librarle de aquellas gabelas que le colocan en nuestros mercados en condición desventajosa. No puede darse protección á una provincia contra otra, y los derechos que pagan los azúcares de las Antillas, impuestos antes de que se estableciese su cultivo en la Península, son ahora derechos odiosos que crean un desequilibrio, protectores de unas provincias en perjuicio de otras y que

por lo mismo deben desaparecer. Y es tanto mas fundada esta desaparición en cuanto los derechos á que nos referimos á mas de ser una carga son un perjuicio de mucha monta para el comercio, para la industria y para la nación.

Al comercio le conviene que nuestros puertos sean punto de depósito del mayor número de artículos posible, y que sus buques tengan ocupación asegurada. A la industria le conviene que en lugar de la primera materia prefieran los extranjeros comprarla elaborada y á la nación le conviene estrechar cada dia mas por medio de un interés mútuo los lazos que unen á todas las provincias de la monarquía.

La cuestión de los azúcares presenta una ocasión inapreciable para obtener este triple resultado, que debe ser el blanco de las aspiraciones de todos los buenos patriotas, y se lograria de la manera mas sencilla.

Disponiendo que los azúcares procedentes de las Antillas españolas, no pagaran en lo sucesivo en bandera nacional otros derechos que los de cabotaje, estaba resuelto el problema y obtenido el resultado, pues á la simple enunciación de esta idea se vé bien claramente que el interés estaria en traer á España la mayor cantidad de azúcar posible y traerlo en buques españoles.

Mas como una vez colocadas en la Península, seria ventajoso para los consumidores de otros países pagar lo menos posible por transportes, de aquí que preferirian comprarle refinado á adquirirlo en bruto, y la industria de la refinería, hoy tan poco desarrollada en España, adquiriria á no dudarle un vuelo considerable.

No hay necesidad de ponderar el interés de los cosecheros de las Antillas en conservar las ventajas que esto les proporcionaria, pues tendrian favorable un mercado que podria hacerles la competencia dentro y fuera de España, al mismo tiempo que verian que no son consideradas como extranjeras.